



Resolución Jefatural

Nº 1642 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **29 NOV. 2022**

Visto: el expediente Nº 019-2022698917 que contiene el Informe Nº 176-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS, de fecha 28 de noviembre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044 y su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Director de Redes Educativas Rurales de Educación Intercultural Bilingüe de la UGEL Moyobamba, da a conocer el "Plan de XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun – 2022" Región San Martín, denominado " La Multiculturalidad en San Martín Desafíos Educativos"; indicando que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Básica, Intercultural Bilingüe y Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DIGEIBIRA, promueve la celebración del día de la Educación Intercultural Bilingüe en el ámbito nacional el 28 de noviembre de cada año, y la Región San Martín cuenta con los pueblos indígenas: Awajun, Quechua y Shawi, en ese marco se tiene planificado el desarrollo





Resolución Jefatural

N° 1642 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

del XI Congreso Regional de la EIB con la Participación de los directores y docentes de las instituciones educativas EIB del nivel inicial, primaria y secundaria de las provincias de Moyobamba, Rioja, San Martín, Lamas, Bellavista, Picota, El Dorado y Tocache, con la finalidad de fortalecer y mejorar el trabajo pedagógico y por ende la mejora del desempeño pedagógico del docente, dicho evento se realizara del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2022 en la ciudad de Lamas; asimismo, indica un gasto total de acuerdo al siguiente detalle:



N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Pasajes	S/ 1,690.00
2	Otros Gastos	S/ 570.00
3	Alojamiento	S/ 1,680.00
4	Alimentación	S/ 1,320.00
5	Impresión de Banner	S/ 200.00
Total		S/ 5,460.00



Que, con expediente N° 050-2022828631, que contiene la Nota de Coordinación N° 1484-2022-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, solicita la Certificación Presupuestal para el Encargo Interno de la participación de la UGEL Moyobamba en el XI Congreso Regional EIB, Según el siguiente detalle:

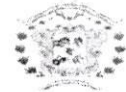


META	RUBRO	ESPECIFICA	PRESUPUESTO
09	00	23.21.21	S/ 1,690.00
		23.21.2 99	S/ 570.00
124	00	23.27.10 1	S/ 1,680.00
		23.27.11 5	S/ 1,320.00
TOTAL			S/ 5,260.00



Que, con expediente N° 019-2022849252, que contiene el Memorando N° 126-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Jefe de Operaciones de la UE.300, solicita la certificación Presupuestal, según el siguiente detalle:

Participación de la UGEL Moyobamba en el XI Congreso Regional EIB			
META	RUBRO	CLASIFICADORES	S/. MONTO
0009	00	23.21.21	1,690.00
		23.21.2 99	570.00
0124		23.27.10 1	1,680.00
		23.27.11 5	1,320.00
TOTAL			5,260.00



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 1642 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con expediente N° 019-2022193903 que contiene la Nota de Coordinación N° 114-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Responsable de Presupuesto otorga la certificación N° 1440-2022, por el importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 5,260.00)**, para participación de la UGEL Moyobamba en el XI Congreso Regional EIB;



Que, con Memorando N° 113-2022-GRSM/DRESM/UGEL-M/D, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director UGEL Moyobamba, designa responsable para el manejo del encargo interno a doña **PILY BAZÁN GUERRA**, identificada con DNI N° 71530578, para la participación de docentes EIB en el "XI Congreso Regional EIB – 2022, denominado" San Martín Pluricultural y Multilingüe, "Desafío Educativo de la EIB", a desarrollarse en la ciudad de Lamas los días 30 de noviembre, 01, 02 y 03 de octubre de 2022;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 1002-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL – Moyobamba, da a conocer el requerimiento de servicio de alojamiento, traslado y alimentación, adjuntando el pedido SIGA donde se detalla la cantidad de los servicios que se solicita por participante



Que, mediante Informe N° 176-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Responsable del Área de Abastecimiento, indica que, las casuísticas de incumplimiento o la no realización adecuada de las actividades solicitadas, podrían variar según el lugar o escenario al que se tenga que ejecutar lo requerido, en este caso se tiene lo siguiente: se presentan diferentes escenarios, la existencias de diferentes fechas que se realicen los servicios, en el transcurso de las actividades podrían ocurrir ciertos imprevistos que tienen que ser cancelados de manera inmediata y no podrían esperar el pago de la Orden de Servicio, requiere la contratación en diferentes fechas por la variedad de servicios y escenarios, entre otros; por lo que, recomienda que para la contratación del "Servicio de Transporte, alimentación y hospedaje para el "Plan del XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun 2022, Región San Martín, en la ciudad de Lamas, se realice a través de encargo interno, por el importe de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 5,260.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO	FECHA DE ACTIVIDAD	PRECIO TOTAL SEGÚN DIRECTIVA
01	Servicio de transporte para el plan XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun 2022", Región San Martín, en la ciudad de Lamas	Del 30/11/2022 AL 03/12/2022	2,260.00
02	Servicio de alimentación para el plan XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun 2022", Región San Martín, en la ciudad de Lamas	Del 30/11/2022 AL 03/12/2022	1,320.00



Resolución Jefatural

N° 1642 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

03	Servicio de hospedaje para el plan XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun 2022”, Región San Martín, en la ciudad de Lamas	Del 30/11/2022 AL 03/12/2022	1,680.00
MONTO TOTAL			5,260.00

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; en la cual establece que procede los encargos para el “Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0142-2022-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRESM/DO “Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones”, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, en el numeral 5.3 de la misma directiva indica que los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o Jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que este hubiera delegado, la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición del encargo interno;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica, Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Moyobamba y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo de la RDR N° 1505-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO a nombre de la señora **PILY BAZÁN GUERRA**, identificada con DNI N° 71530578, personal contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba; por el importe total de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 5,260.00)**, para el pago del servicio de movilidad, alimentación y hospedaje para los Participantes del “XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun





Resolución Jefatural

Nº 1642 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

– 2022” Región San Martín, a realizarse del 30 noviembre al 03 de diciembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto : Pago del “Servicio de movilidad, alimentación y hospedaje para los participantes del “XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun – 2022” Región San Martín

Importe : S/ 5,260.00

Meta : 0009 y 124

Categoría Presupuestal : Contratación oportuna y pago del personal y promotores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular. Acciones financiadas en el marco de compromiso de desempeño a nivel nacional.

Producto : 3000385

Actividad Presupuestal : 5005628

Función : 22

Fuentes de Financiamiento : Recursos Ordinarios (R.O)

Clasificador : 23.21.21
23.21.2 99
23.27.10 1
23.27.11 5

Certificación : 0000001440

Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, luego de culminado el XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun – 2022” Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del pago del “Servicio de movilidad, alimentación y hospedaje de los participantes considerados en el “Plan del XI Congreso Regional de Educación Intercultural Bilingüe – EIB Awajun – 2022” Región San Martín; por lo que, el servidor encargado efectuara la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original



29 NOV 2022

Moyobamba
Y.
Gerardo Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300